



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE DICIEMBRE DE 2012

Suplemento
7337 BB

No. - 30650

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a la consideración de este Honorable Cabildo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el año 2013, de conformidad a las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 9 de Noviembre de 2012 este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, por un monto de \$ 603,244,128.84. Iniciativa aprobada por el H. Congreso del Estado, en sesión pública de fecha 05 de Diciembre del año 2012.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Huimanguillo. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2013, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2013 - 2015.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2011 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones

del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo.

QUINTO.- Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2013.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2013 el gobierno municipal trabaja en la integración de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, mismos que una vez concluidos se complementaran con el presupuesto de egresos 2013

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio 2013, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$603,244,128.84 desglosado en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013 Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco

(CIFRA EN PESOS Y CENTAVOS)

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
		TOTAL	\$ 603,244,128.84			
1		PRESIDENCIA	\$ 10,951,492.00			
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		5,457,910.00		
		ASESORIA, COORDINACION, DIFUSION Y APOYO TECNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE		5,493,582.00		

(CIFRA EN PESOS Y CENTAVOS)

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
2		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 36,777,066.00			
	E021	REGISTRO DE IDENTIFICACION DE POBLACION		\$ 2,086,356.00		
	P021	ASESORIA, COORDINACION, DIFUSION Y APOYO TECNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE		\$ 34,690,710.00		
3		DIRECCION DE FINANZAS	\$ 224,850,052.84			
	M041	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y SIMPLIFICACION DE LOS PROCESOS DE RECAUDACION.		\$ 1,449,128.00		
	M042	CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.		\$ 210,594,070.84		
	P042	DISEÑO DE LA POLITICA DE INGRESOS		\$ 12,806,854.00		
4		DIRECCION DE PROGRAMACION	\$ 6,607,008.00			
	P001	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA		\$ 6,607,008.00		
5		CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 6,348,689.00			
	O001	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA		\$ 6,348,689.00		
6		DIRECCION DE DESARROLLO	\$ 7,967,553.00			
	F117	FOMENTO A LA PRODUCCION (POR CULTIVO)		\$ 7,364,480.00		
	F122	FOMENTO AL COMERCIO		\$ 603,073.00		
	M101	DOTACION DE INSUMOS BASICOS		\$		
7		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$ 9,865,382.00			
	F124	PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA FAMILIAR		\$ 5,281,780.00		
	F126	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS TURISTICOS.		\$ 4,583,602.00		

(CIFRA EN PESOS Y CENTAVOS)

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
8		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	\$ 66,063,669.00			
	K141	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL.		\$ 43,176,175.00		
	K142	PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACION		12,763,031.00		
	K144	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA		\$ 1,166,797.00		
	K149	PROGRAMA DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.		\$ 8,957,666.00		
9		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 31,644,973.00			
	E161	ADMINISTRACION DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, HEMEROTECAS, TEATROS Y CASAS DE LA CULTURA.		\$ 26,889,401.00		
	F161	PROGRAMA DE BECAS A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS		\$ 3,800,000.00	3,512,480.00	
	F162	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL		\$ 955,572.00		
10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$ 64,067,082.00			
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		\$ 64,067,082.00		
11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 72,690,336.00			
	E201	VIGILANCIA DEL ORDEN Y LA PAZ				
	E203	POLICIA PREVENTIVA		\$ 72,690,336.00		
	E203	POLICIA PREVENTIVA				
12		DIRECCION DE TRANSITO	\$ 8,169,079.00			
	E221	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO		\$ 8,169,079.00		
13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 4,295,709.00			
	1	PROCURACION DE JUSTICIA		\$ 4,295,709.00		
14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$ 2,820,633.00			
	M261	ATENCION DE LA DEMANDA CIUDADANA		\$ 2,820,633.00		

(CIFRA EN PESOS Y CENTAVOS)

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	\$ 1,662,659.00			
	M281	PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DISCRIMINACION.		\$ 1,662,659.00		
16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 6,242,799.00			
	B301	PROGRAMA DE RACIONALIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE MUNICIPIO		\$ 1,112,087.00		
	E302	LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS		\$ 5,130,712.00		
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	\$ 1,301,522.00			
	N321	PROGRAMA DE EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL		\$ 1,301,522.00		
18		COORDINACION DEL DIF	\$ 40,918,425.00			
	E341	CAPACITACION A LAS MUJERES		\$ 2,458,305.00		
	M341	PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES		\$ 1,930,686.00		
	M343	APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		\$ 36,529,434.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo 2013-2015

Resumen por tipo de gasto					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO (pesos)	TOTAL POR TIPO DE GASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (pesos)
					603,244,128.84
Gasto Corriente				351,735,326.00	
	1000	Servicios Personales	298,313,595.00		
	2000	Materiales y suministros	44,947,363.00		
	3000	Servicios Generales	38,059,100.00		
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	11,330,000.00		
Gasto de Capital				251,508,802.84	
	5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0.00		
	6000	Inversión pública	0.00		
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	210,594,070.84		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO
01	Participaciones		\$ 316,599,722
02	Recursos Propios		\$ 25,429,984.13
03	Convenios estatales		\$3,360,000.00
04	Convenios federales		37,054,422.71
06	Aportaciones federales Ramo 33.- FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		\$127,200,000.00
07	Aportaciones federales Ramo 33.- FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		\$ 93,600,000.00
	TOTAL		\$603,244,128.84

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

TABULADOR DE MAXIMOS Y MINIMOS DE SUELDOS, Y PRESTACIONES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Categoría	Sueldos y Salarios		Prestaciones (En Efectivo y en Especies)		Prestación ordinaria total		Prestaciones Extraordinarias	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL		7,127.40		157,449.98	-	164,577.38	50,000.00	402,120.69
SINDICO DE HACIENDA		7,127.40	442.04	47,830.92	442.04	54,958.32	1,650.00	128,971.56
RÉGIDOR			7,938.20	51,799.03	7,938.20	51,799.03	1,650.00	121,099.22
ASESOR		3,930.60	11,824.70	38,212.64	11,824.70	42,143.24	2,000.00	97,038.89
SECRETARIO GENERAL		7,127.40	442.04	69,992.22	442.04	77,119.62	1,650.00	184,193.16
CONTRALOR MUNICIPAL	4,095.60	9,503.40	9,145.84	61,104.47	13,241.44	70,607.87	10,000.00	167,967.16
DIRECTOR	4,095.60	9,503.40	9,145.84	61,104.47	13,241.44	70,607.87	10,000.00	167,967.16
SUBDIRECTOR		4,751.40	11,239.38	47,011.51	11,239.38	51,762.91	5,000.00	121,009.23
SECRETARIO PARTICULAR		2,541.60		39,524.19	-	42,065.79	10,000.00	96,845.91
COORDINADOR	2,541.52	4,269.66	2,490.32	50,725.36	5,031.84	54,995.02	2,500.00	129,063.01
JEFE DE DEPTO.	2,378.10	3,564.00	587.44	41,490.57	2,965.54	45,054.57	2,000.00	104,293.34
JEFE DE AREA	2,959.32	3,082.50	442.04	35,951.29	3,401.36	39,033.79	2,000.00	102,768.59
OFICIAL DEL REG. CIVIL		3,563.70	1,921.32	32,988.60	1,921.32	36,552.30	3,000.00	95,651.89
INSPECTOR	2,281.20	2,378.22	666.74	13,689.12	2,947.94	16,067.34	1,650.00	36,902.57
SUPERVISOR	1,484.70	2,850.98	421.02	23,021.51	1,905.72	25,872.49	1,650.00	65,023.00
AUXILIAR ADITIVO.	1,150.50	5,762.06	324.33	30,455.57	1,474.83	36,217.63	1,650.00	94,692.07
AUXILIAR GRAL.	1,150.50	3,038.32	136.12	28,727.93	1,286.62	31,766.25	1,650.00	81,925.85
AUXILIAR	1,293.62	2,959.24	221.02	23,032.64	1,514.64	25,991.88	1,650.00	65,365.38
CAPTURISTA	2,233.20	4,751.40	450.88	14,220.49	2,684.08	18,971.89	1,650.00	45,232.60
CAJERO (A)		2,448.64		11,528.00	-	13,976.64	1,650.00	30,906.60
CHOFER	1,735.50	3,207.08	442.04	23,058.45	2,177.54	26,265.53	1,650.00	66,150.21
DOCTOR (A)		2,301.00	2,216.98	21,560.06	2,216.98	23,861.06	3,000.00	59,254.35
MEDICO		3,583.82		21,693.68		25,277.50	3,000.00	63,316.61
PSICOLOGO	3,084.90	3,085.00	450.88	9,799.20	3,535.78	12,884.20	2,000.00	27,773.57
RADIOLOGO		3,583.82		4,768.11	-	8,351.93	1,650.00	14,775.35
RECAUDADOR		2,492.48		5,572.43	-	8,064.91	1,650.00	13,952.21
NUTRILOGO		2,954.72		4,492.83	-	7,447.55	1,650.00	12,181.66

Categoría	Sueldos y Salarios		Prestaciones (En Efectivo y en Especies)		Prestación ordinaria total		Prestaciones Extraordinarias	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
MAESTRO (A), DE BALET, DE GUITARRA, DE CORTE, DE PIANO, DE DANZA, DE BELLESA	2,185.50	4,373.44	680.00	10,521.72	2,865.50	14,895.16	1,650.00	33,540.83
BIBLIOTECARIA(O)	2,301.00	3,005.08	589.92	7,671.37	2,890.92	10,676.45	1,650.00	21,441.88
SECRETARIA	2,301.00	4,550.90	442.04	16,102.93	2,743.04	20,653.83	1,650.00	50,056.26
NIÑERA	1,634.10	2,915.84	815.32	8,510.00	2,449.42	11,425.84	1,650.00	23,591.10
TERAPISTA	2,281.26	3,413.52	486.64	9,382.93	2,767.90	12,796.45	1,650.00	27,521.88
TRABAJADORA SOCIAL	2,301.00	3,288.56	442.04	8,080.24	2,743.04	11,368.80	1,650.00	23,427.51
ALMACENISTA		2,900.90		5,910.08	-	8,810.98	1,650.00	16,091.86
ARCHIVISTA	2,281.26	2,697.02	1,582.12	7,956.77	3,863.38	10,653.79	1,650.00	21,376.90
ASISTENTE		2,691.90	1,598.76	5,641.48	1,598.76	8,333.38	1,650.00	14,722.15
MECANICO	2,301.00	3,082.38	2,266.18	8,724.36	4,567.18	11,806.74	1,650.00	24,683.47
ELECTRICISTA	2,753.10	3,207.04	442.04	9,572.20	3,195.14	12,779.24	1,650.00	27,472.54
SOLDADOR	2,219.40	2,915.34	442.04	7,667.25	2,661.44	10,582.59	1,650.00	21,172.71
TOPOGRAFO		2,301.00		7,571.13	-	9,872.13	1,650.00	19,135.15
PLOMERO	2,301.10	2,769.70	1,094.32	6,883.98	3,395.42	9,653.68	1,650.00	18,508.66
AGENTE, AGENTE DE PRIMERA, 2DA Y 3RA	2,114.62	3,382.36	443.70	8,950.58	2,558.32	12,332.94	1,650.00	26,192.58
SUB-COMANDANTE, SUB-OFICIAL, SUB-COORDINADOR	3,190.80	3,458.22	5,510.00	13,104.12	8,700.80	16,562.34	1,650.00	38,322.18
COMISARIO		9,503.40		45,963.57	-	55,466.97	1,650.00	149,897.71
POLICIA, POLICIA 1RA, 2DA Y 3RA		3,022.24	3,005.78	14,303.25	3,005.78	17,325.49	2,000.00	40,510.85
AYDTE. DE MECANICO, DE ELECTRIC., DE SOLDADOR, DE MAQUINARIA, DE TOPOGRAFO	2,207.28	3,207.04	749.36	2,083.30	2,956.64	11,290.34	1,650.00	23,202.48
TECNICO DE MAQ PESADA		2,149.40		8,335.15	-	10,484.56	1,650.00	20,891.58
ENCARGADO MERCADO PUBLICO, RASTRO	2,268.68	2,889.18	1,582.48	6,994.80	3,851.16	9,883.98	1,650.00	19,169.16
MUSICO DE BANDA, DE MARIMBA	2,301.10	2,828.30	749.10	7,778.54	3,050.20	10,606.84	1,650.00	21,242.25
OPERADOR, OPERADOR DE MAQ PESADA	2,378.86	3,061.40	442.04	10,623.17	2,820.90	13,684.57	1,650.00	30,068.96
PROMOTOR, PROMOTOR DEPORTIVO, PROMOTOR RURAL	1,965.10	4,095.60	648.66	8,695.39	2,613.76	12,790.99	1,650.00	27,506.24
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR		6,716.94		6,139.22	-	12,856.16	2,000.00	27,693.13
TECNICO DE SONIDO	2,726.92	2,915.76	2,227.86	10,359.58	4,954.78	13,275.34	1,650.00	28,895.33
TRACTORISTA	2,219.48	3,003.24	2,096.22	6,821.65	4,315.70	9,824.89	1,650.00	18,999.68
VIGILANTE	2,442.22	2,769.70	442.04	6,528.39	2,884.26	9,298.09	1,650.00	17,488.87
COCINERA	2,695.86	3,004.98	2,306.96	6,644.13	5,002.82	9,649.11	1,650.00	18,495.55
JARDINERO	2,772.26	2,888.32	2,635.18	7,553.82	5,407.44	10,442.14	1,650.00	20,769.91

Categoría	Sueldos y Salarios		Prestaciones (En Efectivo y en Especies)		Prestación ordinaria total		Prestaciones Extraordinarias	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
AFANADORA		2,114.62						
				4,125.26		6,239.88	1,650.00	8,718.15
INTENDENTE	2,364.90	2,365.04	590.20	17,354.55	2,955.10	19,719.59	1,650.00	47,376.94
ORDENANZA	1,769.16	2,769.80	251.10	8,263.11	2,020.26	11,032.91	1,650.00	22,464.21
RECOLECTOR	1,787.60	2,699.72	2,084.62	6,620.10	3,872.22	9,319.82	1,650.00	17,551.19
BARRENDERO	2,301.00	2,785.74	648.66	7,040.61	2,949.66	9,826.35	1,650.00	19,003.86
OBRERO, OBRERO GENERAL	1,485.00	2,769.78	442.04	8,384.28	1,927.04	11,154.06	1,650.00	22,811.65

De acuerdo al artículo 115 constitucional, a la disponibilidad presupuestal y a las funciones que desempeñen, el Presidente Municipal podrá determinar de manera extraordinaria Bonos a los servidores públicos.

El C. Presidente Municipal podrá otorgar estímulos adicionales de fin de año, cuando la disponibilidad de los recursos así lo permita.

TRANSITORIOS

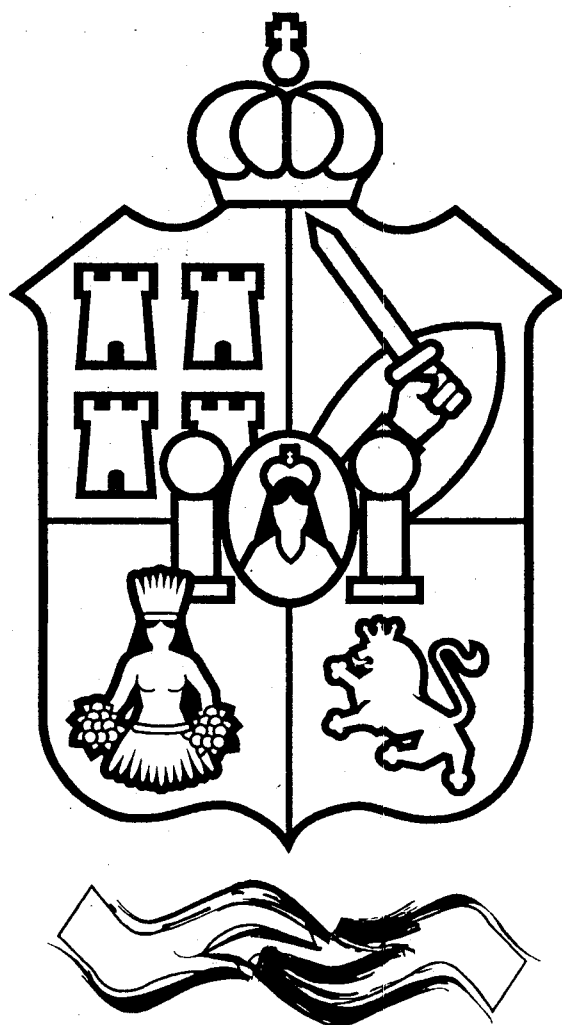
PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de enero del año 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

Gerald W. Herrera Castellanos

M.V.Z. GERALD W. HERRERA CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.